

PERGAMINO, Octubre 13 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: C-36-86 COMISION DE FTO. SANTA JULIA Solicita inclusión en el Pto. Hpal. el 50% del cobro de una columna de alumbrado pedido por la Coop. Eléctrica.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Otórgase un subsidio de AUSTRALES CIENTO OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 188,18), a la COMISION DE FOMENTO BARRIO SANTA JULIA, en concepto de la obra realizada en la Plazaola "Islas Malvinas" por la Cooperativa Eléctrica Servicios Anexos de Vivienda y Crédito de Pergamino Ltda., según detalle obrante en boleta adjunta.-

ARTICULO 2º- El gasto de referencia será imputado con cargo a la Partida 1-3-2 Subsidios a Entidades del Sector Privado- Jurisdicción I - H. CONCEJO DELIBERANTE.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

luego propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1213/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILHERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE